

CONSTANCIA: Manizales, 10 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre solicitud de terminación elevada.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN EN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	170014003001 2023 00556 00
ASUNTO	PREVIO RESOLVER TERMINACIÓN – REQUIERE INSPECCIÓN DEVOLUCIÓN COMISORIO

De conformidad a la constancia secretarial que antecede en el presente trámite de aprehensión y entrega promovido por el **BANCO FINANADINA S.A. BIC.**, frente a **ANDREA TAMAYO SÁNCHEZ**, y en atención al memorial arribado por Ángela Liliana Duque García, quien cuenta con poder especial para actuar de conformidad a la escritura pública N° 951 del 18 de abril de 2023, quien solicita se decrete la **terminación de la diligencia y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el vehículo automotor de placas EPO177**, toda vez que desde el 16 de enero de la anualidad se efectuó su inmovilización.

Previo a resolver la terminación solicitada y el consecuente archivo de las diligencias, y advirtiéndole que dentro del expediente no obra reporte oficial emitido por la autoridad de tránsito comisionada que dé cuenta de que en efecto

la inmovilización del vehículo se efectúo con ocasión a la aprehensión ordenada por este despacho, se dispone **REQUERIR** a la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL (REPARTO)**, a efectos de que informe el estado actual del Despacho Comisorio que fuere remitido a dicha sede administrativa y de ser el caso efectúe la devolución del comisorio diligenciado.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo a la entidad que se requiere.

Una vez se cuente con el informe requerido, se definirá acerca de la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 068 fijado el 22 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5051356cac06fd6c798b6ca74d3138820fde6bd950270c63d9fc2b8039cb89**

Documento generado en 19/04/2024 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>